



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 006

Armenia, 14 de Enero de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCIÓN No. 6725 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO"

RESOLUCIÓN No. 6725 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA DIRECTORA TRIBUTARIA, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 83 de la Ordenanza N° 024 de 2005 y,

CONSIDERANO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 6725 DE DICIEMBRE 29 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO”.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA DIRECTORA TRIBUTARIA, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 83 de la Ordenanza N° 024 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Departamento del Quindío tiene establecidas las Estampillas Departamentales Pro-Desarrollo, Pro-Hospital, Pro-Cultura del Quindío entre otras, así como el impuesto al Registro.
- b) Que en algunos Artículos de cada una de las Ordenanzas que regulan dichos tributos, se establece el incremento tarifario con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que fije el Gobierno Nacional para la Vigencia Fiscal Siguiente.
- c) Que mediante comunicado, el Gobierno Nacional manifestó el incremento del **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2021 del 3.5%**, quedando en **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$908.526.00)**.
- d) Que conforme a lo anterior la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección Tributaria en ejercicio de su competencia funcional, procederá a realizar el ajuste en las tarifas de algunas Estampillas Departamentales y del Impuesto al Registro, que se encuentran condicionadas al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que registrá para el año 2021, a efectos de proceder a su actualización y cobro cuando se configure alguno de los hechos generadores determinados en cada normativa regulatoria de las Estampillas Departamentales que así lo establezcan, así como en el impuesto al Registro.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Hacienda y la Directora Tributaria del Departamento del Quindío.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR las tarifas para el año 2021 de las Estampillas Pro desarrollo Departamental, conforme a lo dispuesto en los numerales 8,7 y 8,8 del artículo 4 de la Ordenanza No. 031 de 2004 así:

- Para cada **Pasaporte** que expida el Gobierno Departamental, la tarifa será de **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$72.700.00)**, correspondiente al 8% del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, numeral 8.7 de la ordenanza 031 de 2004.
- Para toda solicitud de cambio de documento de identificación en el Pasaporte, la tarifa de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.200.00)**, correspondiente al 2% del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 numeral 8.8 de la ordenanza 031 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTAR las tarifas para el año 2021 de las Estampillas Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, conforme a lo dispuesto en los numerales 8,7 y 8,8 del artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 así:

- Para la expedición de cada Pasaporte que expida el Gobierno Departamental, la tarifa de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.200.00)**, correspondiente al 2% del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, numeral 8.7 de la ordenanza 005 de 2005.
- Para toda solicitud de cambio de documento de identificación en el Pasaporte, la tarifa de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.200.00)**, correspondiente al 2% del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 8.8 de la ordenanza 005 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: INCREMENTAR: Las tarifas para el año 2021 de las Estampilla Pro cultura del Departamento del Quindío, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 6. Ordinales a), b), d),e), f), i) y j) así:

HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR VIGENCIA 2021
Toda copia de documento que expida el Departamento del Quindío y las Entidades de orden Departamental.	Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2021. \$ 908.526.00	0.8%	\$ 7.300.00 En el momento de solicitar el Tramite o Servicio.
Toda inscripción y registro que por su naturaleza se deba realizar ante el Departamento del Quindío o sus Entidades descentralizadas del orden Departamental.	Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2021. \$ 908.526.00	0.8%	\$ 7.300.00 En el momento de solicitar el Tramite o Servicio.
Toda acta de posesión de servidores públicos ante el gobernador o representante legal de entidades del orden Departamental.	De acuerdo con la Asignación Básica Mensual.	2%	En el momento de la firma del Acta de Posesión.
La solicitud de estampillas para la venta de licores, cigarrillos o tabacos.	Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2021. \$ 908.526.00	1%	\$ 9.100.00 En el momento de solicitar el Tramite o Servicio.
La Solicitud de Tomaguías para el reenvío de licores, cervezas, cigarrillos o tabaco.	Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2021. \$ 908.526.00	1%	\$ 9.100.00 En el momento de solicitar el Tramite o Servicio.
Los Pasaportes expedidos por la Gobernación del Quindío.	Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2021.	1%	\$ 9.100.00 En el momento de solicitar el Tramite o Servicio.

La adquisición de pólizas de seguros (Prima de seguros), donde el tomador sea la Gobernación del Quindío, entidades del orden Departamental o sus entes Descentralizados.	Valor de la Prima de Seguros.	2%	En la adquisición de la Póliza.
La adjudicación de remate de bienes muebles e inmuebles que realice la gobernación del Quindío y sus entes descentralizados.	Valor de la Venta del Bien.	2%	En el momento del pago en favor de la Gobernación o Ente Descentralizado.
El acto administrativo que reconoce las cesantías parciales o definitivas de funcionarios.	Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2021. \$ 908.526.00	0.8%	\$ 7.300.00 En el momento de solicitar el Trámite.
El acto que reconoce el bono pensional de los funcionarios.	Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2021. \$ 908.526.00	0.8%	\$ 7.300.00 En el momento de solicitar el Trámite.
El valor de la suscripción de todos los contratos y sus adiciones, se exceptúan los contratos de prestación de servicios inferior a 26 SMMLV. \$ 23.621.679.00	El valor del Contrato o su Adición.	1%	Mayores a \$ 23.621.679.00 para el Año 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar para la Vigencia 2021 por concepto de Impuesto de Registro para los actos sin cuantía, de conformidad con los numerales 3 y 4 respectivamente del Artículo 17 de la Ordenanza 035 de 2006 los siguientes valores:

- Actos sin cuantía sujetos a registro en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos con jurisdicción en el Departamento del Quindío, la suma de **CIENTO VEINTIÚN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$121.100.00)**, correspondiente a cuatro (04) salarios mínimos mensuales diarios legales vigentes.
- Actos sin cuantía sujetos a registro en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el Departamento del Quindío, la suma de **SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$60.600.00)**, correspondiente a dos (02) salarios mínimos mensuales legales diarios vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir del Primero (01) de Enero del Año Dos Mil Veinte (2021).

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2020..

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEYDA MARÍN BETANCOURT
Secretaría de Hacienda
Departamento del Quindío


MONICA ANDREA SALGADO CASTRO
Directora Tributaria
Secretaría de Hacienda Departamental

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Recaudo y Cobranza / Dirección Tributaria / Secretaría de Hacienda. *milyg.*

Proyectó: Manuel Alejandro Londoño Yepes / Jefe de Fiscalización y Liquidación / Dirección Tributaria / Secretaría de Hacienda. *malle*